MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO/LCD N° 04.2/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, domiciliada en la calle 14 de Mayo c/ Teodocia Ramirez, ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, conforme a Poder Especial otorgado por ante Escribana Publica, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR – SOLDADOS DEL CHACO – SANTA LIBRADA – DON LUCIANO GOMEZ".

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Dictamen que recomienda la adjudicación;
g) Documentos entregados por el PROVEEDOR, órdenes de provisión, factura, nota de remisión, acta de recepción, etc.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316162.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) No. 04/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 599/2016 de fecha 05 de setiembre de 2016.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

LAKMI S.A. RUC: 80054786-1 E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	11	ACELGA BLANCA	In Natura	NACIONAL	UNIDAD	918	3,200	2,937,600
2	16	LOCOTE	In Natura	NACIONAL	KG.	267	7,600	2,029,200
3	18	ZAPALLO	In Natura	NACIONAL	KG.	570	4,000	2,280,000
4	36	AZUCAR	Azpa	NACIONAL	KG.	14	4,200	58,800
5	39	OREGANO	Mikey	NACIONAL	UNIDAD	60	2,200	132,000
				TOTAL				7,437,600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuela Soldados del Chaco (Compañía Jhugua Ñaro), Escuela Santa Librada (Zona Caraguatayty) y Escuela Luciano Gómez (Compañía Oculto).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.---

LAKME S.A.
RUC 80054786-1
EMAIL: ventas@lakme.com

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itá República del Paraguay al día QUINCE mes de setiembre y año dos mil diez y seis.----------

LAKMI S.A.
RUC: 80[illegible]4786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
PROVEEDOR

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

PROF. RAMÓN FLEITAS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL